Resolución N°. 133./2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION N° 847/2015 QUE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA "ADQUISICION DE VEHICULOS"; Y POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA S.B.E. Nº 10/2015 "ADQUISICION DE VEHICULOS" ID N° 292.530, PARA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"

Asunción, 15 de marzo de 2016.

VISTO: La Resolución N° 847/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, por la cual, se aprueba la adjudicación a la Licitación por Concurso de Oferta SBE N° 10/2015 "Adquisición de Vehículos", para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

El Informe de Evaluación de fecha 17 de diciembre de 2015, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual recomienda adjudicar a la firma Nipon Automotores S.A. la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 10/2015 "Adquisición de Vehículos"; y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución SSEE N° 127 "Por la cual se autoriza al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a proceder según lo acordad por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 27 de julio de 2015 –Acta N° 78/15, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2929/2015 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Que, en la citada Resolución se resuelve "Autorizar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 27 de julio de 2015 – Acta N° 78, para la adquisición de tres camionetas doble cabina 4x4, cuyo precio de cada uno no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Cincuenta Millones (Gs. 150.000.000).

Que, el Articulo 219 de la Ley N° 5.386/2015 establece "Durante el Ejercicio Fiscal 2015, los Organismos y Entidades de Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transportes son la expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecidos para las mismas…".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL
Hdalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

A la Ley N° 2051/03 en su artículo Art. 30 Declaración de la Licitación Desierta, en el Inc. C: "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

Verónica Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución N° 133 /2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION N° 847/2015 QUE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA "ADQUISICION DE VEHICULOS"; Y POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA S.B.E. Nº 10/2015 "ADQUISICION DE VEHICULOS" ID N° 292.530, PARA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"

Que, conforme al análisis del Comité de Evaluación la oferta presentada por la firma **NIPON S.A.** que asciende a la suma de Guaraníes ciento setenta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (guaraníes 173.333.333) por vehículos y la oferta presentada por la firma **A*X SOCIEDAD ANONIMA** que asciende a la suma de Guaraníes 185.000.000 (guaraníes ciento ochenta y cinco millones) por vehículos, se constatan que los precios ofertados por los mismos resultan inaceptables, por ser montos superiores a los autorizados por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 27 de julio de 2015 Acta N° 78/15.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

RESUELVE:

ART. 1º ***DECLARAR DESIERTO,*** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 10/2015 "Adquisición de Vehículos" I.D. N°: 292.530 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ART. 2° ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dalia A. Ortega Soley
Secretaria General
SINAFOCAL